DECRETO ALCALDICIO Nº

1 1 ABR 2013

CASABLANCA,



- La necesidad de realizar trabajos de obras de construcción de 6 nichos para cementerio municipal.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Obras.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:



- I.- Apruébase el contrato de obras entre la I. Municipalidad de Casablanca y **ARAROME CONSTRUCCION Y MONTAJE LIMITADA**, Rut. Nº 76.292.370-k, representada por don **JUAN ENRIQUE ROMERO PEREZ**, cédula de identidad Nº 8.169.336-6, para la construcción de 6 nichos para cementerio municipal, conforme a cotización Nº 42/2013 de la Dirección de Obras, por la suma única y total de \$ 1.002.106 IVA Incluido.
- II.- La Dirección de Obras, estará a cargo de la fiscalización del cometido.
- III. Impútese el cumplimiento del presente contrato al subtítulo 31 Item 02 Asignación 004 "Iniciativas de Inversión Obras Civiles Proyecto Construcción de Nichos Cementerio Municipal" del presupuesto municipal vigente.

ANO)ESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ

Secretario Municipal

Distribución:

Alcaldía Dir Obras Jurídico RODRIGO MARTINEZ ROCA CALDIAIcalde de Casabianca



CONTRATO DE OBRAS

En Casablanca a 11 de abril del 2013, entre la 1. MUNICIPALIDAD DECASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don RODRIGO MARTINEZ ROCA, cédula de identidad N° 9. 901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra ARAROME CONSTRUCCION MONTAJE LIMITADA, Rut N° 76.292.370-k, representada por don Rut N° 76.292.370-k, representada por don representada por don JUAN ROMERO PEREZ, cédula de identidad N° 8.169.336-6, ambos con domicilio en Casablanca, Constitución 111, en adelante "el contratista" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La municipalidad encomienda al contratista realizar trabajo de obra de construcción de 6 nichos para cementerio municipal, conforme a presupuesto N° 42/2013 de la Dirección de Obras Municipales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al contratista la suma única y total de \$ 1.002.106 IVA Incluido pagadera una vez realizado el cometido, previa visación de la Dirección de Obras.

TERCERO: La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con el personal a través del cual el contratista preste el servicio, siendo este último el único responsable de dar cumplimiento a las leyes laborales y de seguridad social.

CUARTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al contratista, quien en todo caso tendrá derecho a que se cancele el precio por los servicios efectivamente prestado.

QUNTO: El presente cometido se realizará en un plazo de 10 días corridos.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La personería de don Juan Romero Pérez, consta de escritura pública de fecha 20 de abril del año 2005 ante el Notario de Casablanca don Hugo Monroy Foix.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alçaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.

WAN ROMERO PEREZ

pp. Argrome